

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

Demandantes: JOSÉ GUSTAVO RÍOS MARÍN y otros

Demandados: NUEVA E.P.S. y HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN

Radicado: 17001-31-03-003-2019-00037-00

1) Se dispone **OBEDECER** lo dispuesto por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, la cual, en providencia del 10 de febrero de 2022, confirmó la sentencia de primera instancia dictada al interior del presente asunto.

2) A la ejecutoria de la presente providencia se fijarán las agencias en derecho causadas en esta instancia.

3) Posteriormente, se liquidarán las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0e93a5a91552f1f24eaaf6ba603fbeb2330cfd149eb25f545c90ff07068190**

Documento generado en 08/06/2022 03:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>